



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4743 / 2019.-

ZAPALLAR, 03 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N° 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 529/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía 3937/2019 de fecha 16 de Agosto del 2019, que delega firma del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 09/2019, de fecha 25 de Septiembre de 2019, emitido por la Directora Jardín Infantil y Sala cuna Ositos Cariñositos.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes **Octubre 2019**, a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil Ositos Cariñositos**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Rojas Zavaleta Marilyn	4.203	40	168.120
	Olivares Bacho Katerine	6.493	40	259.720
	Valencia Tapia Daniela	4.203	40	168.120
	Guzman Solis Victoria Soledad	4.203	40	168.120
	Kohnenkamp Flores Jessica	4.203	40	168.120
	Gonzalez Cisterna Adriana	4.203	40	168.120
	Godoy Carreño Diana	6.244	40	249.760
	Sanchez Rubilar Patricia	4.203	40	168.120
	Olivares Barco Pamela	4.203	40	168.120
	Farias Figueroa Ana	7.723	40	308.920
	Perez Fernandez Patricia	4.203	40	168.120

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora del Departamento de Administración de la Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivamente realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **IMPUTESE** el gasto al ITEM N° 114-05-02-000-000-000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN/2019/ Horas extras.

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

CTL / SEC / DAEM / kgs

